

DECRETO EXENTO N° 2245

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO CON FONDEPORTE 2017

LO PRADO, 18 OCT 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N° 001199, el Memorando N°1191 de fecha 13 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual solicita aprobar mediante el correspondiente decreto alcaldicio dicho Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :


La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, el Convenio suscrito con fecha 23 de agosto de 2017; para la ejecución del **"Proyecto Deportivo N°1713010750 FONDEPORTE 2017-Concurso Público"**; y cuyo texto, se ajunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo.
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad encargada de supervisar el fiel cumplimiento del presente proyecto y Programa mencionado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/COC/kmo

Distribución: N° 403/Sec. Municipal-2017

Interesado/Secretaría Municipal/Concejo Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/Administración Municipal/ Administración y Finanzas/DIDECO/Oficina de Partes



MEMO : N° 1191
ANT. : Resolución Exenta 001199 con fecha 29 septiembre de 2017. Convenio FONDEPORTE 2017.
MAT. : Dictar Decreto que corresponda.
LO PRADO, 13 OCT. 2017

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)
SRA. MARIA T. GOMEZ PIZARRO
A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente documento, solicito a usted tenga a bien, autorizar dictar decreto según corresponda, que apruebe Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1713010750 FONDEPORTE 2017. Se adjunta Resolución Exenta N°001199 con fecha 29 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,


MARIA T. GOMEZ PIZARRO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO


MPN/RMO/kob

Distribución:

- Alcaldía - DIDECO/Oficina de Deportes y Recreación.



**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CÓDIGO N° 1713010750
CATEGORÍA: FORMACIÓN PARA EL DEPORTE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001199

SANTIAGO, **29 SEP 2017**

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en la Ley N° 19.712, del Deporte.
- b. El Decreto N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- c. La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
- d. La Resolución Exenta N° 3712, de 21-11-2016, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017.
- e. La Resolución Exenta N° 4244, de 21-12-2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3712, de 21-11-2016, en los términos que señala.
- f. Las Resoluciones Exentas Nos 575 de 03-03-2017 y 949 de 03-04-2017, que ampliaron plazo para la evaluación de proyectos postulados al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017.
- g. La Ley N° 20.981, de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- h. La Resolución Exenta N° 4504, de 30.12.2016, que aprueba y distribuye presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2017.
- i. La Resolución Exenta N° 167, de 27.01.2017, que modifica el presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2017.
- j. La Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.
- k. La Resolución Exenta N° 981, de 08.08.2017, del Director Regional Metropolitano del Instituto Nacional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto código N° 1713010750.
- l. El Convenio de Ejecución suscrito entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, con fecha, 23 de agosto de 2017.

RESUELVO

1º: **APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría Formación para el Deporte, celebrado con fecha 23 de agosto de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1713010750 FONDEPORTE 2017 - CONCURSO PÚBLICO

En Santiago, a 23 de Agosto de 2017, entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don FERNANDO PEREZ BARRERA, RUT 8.718.911-2, ambos domiciliados en Coyuncura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, RUT 69.254.100-6, representada legalmente por su Alcalde Don MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS, RUT 8.667.900-0, ambos domiciliados para estos efectos en SAN PABLO N° 5959, comuna de LO PRADO, Región Metropolitana, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2017, aprobadas por el IND mediante Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, las que en su numeral 25, letra c), fijaron las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 981, de 08 de agosto de 2017, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile seleccionó el proyecto deportivo especificado por el código N° 1713010750 denominado FUTUROS DE LO PRADO, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma total de \$ 5.808.600.- (cinco millones ochocientos ocho mil seiscientos pesos) de la Cuota Regional Metropolitana del FONDEPORTE, año 2017. El proyecto contempla una duración de siete (7) meses.

TERCERO: GIRO DE RECURSOS

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

CUARTO: OBLIGACIONES ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable deberá cumplir con las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Área de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional Metropolitana, correo electrónico daf13@ind.cl, como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quién corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", de la letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera - por causas o hechos que le sean imputables - en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, el Instituto, de forma unilateral, podrá poner término anticipado mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del presente convenio.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para ejercer las acciones establecidas en la cláusula novena de las "Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos", letra c), del numeral 25, de la Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016.

OCTAVO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en ocho (8) cláusulas y se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al Concurso; 2) La (s) Ficha (s) Anexa (s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La (s) eventual (es) solicitud (es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don FERNANDO PEREZ BARRERA, como Director Regional Metropolitano, se funda en la Resolución TRA N°857/84/2017, de 13 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 9 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel.

La personería de Don MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS, en calidad de Alcalde y en representación de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General, elección de Alcalde y Concejales, Comuna de Lo Prado, de fecha 23 de octubre de 2016, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

//// FERNANDO PEREZ BARRERA / DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO / INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //// MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

2°: DESÍGNASE, al Área de Gestión de Proyectos, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3°: APRUÉBASE, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

69.254.100-6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
	LO PRADO
1713010750	FUTUROS DE LO PRADO
2403050	
Gastos en Personal	\$ 2.688.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 2.820.600
Gastos en Difusión	\$ 300.000
Aportes Entidad:	
Aportes IND:	\$ 5.808.600
Total Proyecto (Aportes IND + Entidad):	\$ 5.808.600
Mes Inicio / Mes Termino	05-2017/11-2017

4°: **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución al Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 050, por un monto de \$ 5.808.600.- (cinco millones ochocientos ocho mil seiscientos pesos) del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile, año 2017.

5°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico, www.ind.cl, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el banner Gobierno Transparente, sección Actos que Afecten a Terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



35/11/17

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Lo Prado.
- Unidad de Administración y Finanzas DRM.
- Área de Gestión de Proyectos DRM.
- Oficina de Partes.